CONTRATO N° 20/2023

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN-SBE) N°02/23 "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA" ID:436.056, suscripto con la empresa ALARMAS Y MONITOREO S.A.

Entre la **SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO (SENATUR),** domiciliada en la calle Palma N°468 entre Alberdi y 14 de Mayo, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la Ministra Secretaria Ejecutiva Doña **ANGELITA DUARTE DE MELILLO**, con Cédula de Identidad N° 1.372.601, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra parte, la empresa **ALARMAS Y MONITOREO S.A.**, con RUC Nº 80094350-3, domiciliada en la calle Tte. Alcorta Nº 225, esquina Tte. Ayala, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la Señora **ADRIANA CABRERA CORRALES** con Cédula de Identidad N° 2.207.189 y el Señor **MARTIN SITJAR**, con Cédula de Identidad N° 3.562.555, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA" ID: 436.056**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

La Secretaría Nacional de Turismo (SENATUR), por medio de este contrato, tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes con relación a la contratación de la empresa **ALARMAS Y MONITOREO S.A.,** para el **"SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA" ID:436.056,** a ser desarrollado por cuenta, cargo y riesgo del contratista conforme a las especificaciones técnicas y las disposiciones del contrato. –

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1.) Contrato;
2.) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
3.) Los Datos cargados en el SICP;
4.) La oferta del Proveedor;
5.) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO ASUNCIÓN

Alarmas y Monitoreo S.A.
RUC: 80094350-3

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones. ----------

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.

Los documentos adicionales del contrato se encuentran especificados en la Pliego de Bases y Condiciones. ----------

4. IDENTIFICACIÓN DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato, está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID:436.056**. ----------

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN-SBE) N°02/23 "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA" ID: 436.056**, convocado por la Secretaría Nacional de Turismo (SENATUR). La adjudicación fue realizada según acto administrativo, por la Resolución N° 476/2023 de fecha 05 de diciembre de 2023. ----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

LOTES	COD DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANT.	ALARMAS Y MONITOREO S.A.	
						PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	92121504-001	OFICINA CENTRAL	MES	EVENTO	24	29.323.791	703.770.984
2	92121504-001	OFICINA TURISTICA ROGA - COSTANERA	MES	EVENTO	24	31.974.574	767.389.776
3	92121504-001	OFICINA REGIONAL, CASONA DE AREGUÁ	MES	EVENTO	24	15.987.121	383.690.904

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO REPÚBLICA DEL PARAGUAY ASUNCIÓN

Alarmas y Monitoreo S.A.
RUC: 80094350-3

4	92121504-001	OFICINA DE VILLA FLORIDA - DPTO. DE MISIONES	MES	EVENTO	24	7.958.333	190.999.992
5	92121504-001	OFICINA REGIONAL, ALTO PARANA	MES	EVENTO	24	15.987.083	383.689.992
6	92121504-001	OFICINA REGIONAL DE PIKYPO	MES	EVENTO	24	15.987.250	383.694.000
7	92121504-001	Circuito Vivencial Mundo Guaraní	MES	EVENTO	24	63.949.125	1.534.779.000
8	92121504-001	OFICINA REGIONAL, PEDRO JUAN CABALLERO	MES	EVENTO	24	15.987.250	383.694.000
9	92121504-001	OFICINA REGIONAL, VILLARRICA	MES	EVENTO	24	15.987.250	383.694.000
10	92121504-001	OFICINA REGIONAL, ENCARNACION	MES	EVENTO	24	15.987.250	383.694.000
11	92121504-001	Misiones Jesuíticas, SANTOS COSME Y DAMIAN	MES	EVENTO	24	47.961.666	1.151.079.984
12	92121504-001	Misiones Jesuíticas, SANTISIMA TRINIDAD DEL PARANA	MES	EVENTO	24	47.961.833	1.151.083.992
13	92121504-001	Misiones Jesuíticas, JESUS DE TAVARANGUE	MES	EVENTO	24	47.961.666	1.151.079.984
14	92121504-001	CENTRO DE INTERPRETACION GRAN CHACO AMERICANO	MES	EVENTO	24	31.974.541	767.388.984
TOTAL DEL LOTE 1 AL 14 (por mes y el total general)						**404.988.733**	**9.719.729.592**

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO REPUBLICA DEL PARAGUAY SUNCHO

Alarmas y Monitoreo S.A.
RUC: 80094350-3

Por un monto total de **Gs. - 9.719.729.592 (guaraníes nueve mil setecientos diecinueve millones setecientos veintinueve mil quinientos noventa y dos)**. IVA incluido. ----------

El proveedor se compromete a prestar el Servicio a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato. ----------

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida de la prestación del servicio y la subsanación de los defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones. ----------

7. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia de este Contrato será de 24 meses contados a partir de la suscripción del presente instrumento. ----------

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Los servicios deberán ser prestados dentro de los plazos establecidos en el programa de prestación de servicios del pliego de bases y condiciones. ----------

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Departamento de Servicios Generales en forma conjunta con la Dirección de Administración de la SENATUR. ----

10. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía de fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato. ----------

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. ----------

Alarmas y Monitoreo S.A.
RUC: 80094350-3

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N°2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N°6716/2021. ----------

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N°2051/03, y en las Condiciones Contractuales del Pliego de Bases y Condiciones. ----------

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales. ----------

14. OBLIGACIONES LABORAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

El proveedor se compromete a llevar a cabo el **Servicio de Seguridad y Vigilancia**, en total cumplimiento a las disposiciones legales vigentes en materia laboral y de seguridad social, asegurando al empleado en relación de dependencia un salario justo, condiciones laborales óptimas y una protección eficaz en materia de salud, seguridad e higiene en el trabajo. ----------

15. COBERTURA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD ANTE DAÑOS O PERJUICIOS A LA CONTRATANTE.

Será responsabilidad del proveedor reparar o reponer los bienes que resulten afectados o dañados con motivo del descuido en el desempeño de las actividades de su personal, lo que será evaluado por la contratante para las consecuencias que correspondan. ----------

Los servicios suministrados en virtud del contrato deberán contemplar los seguros en guaraníes, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante la prestación de los servicios. ----------

La cobertura de seguro de responsabilidad ante daños o perjuicios a la contratante se acreditará mediante la presentación de: ----------

a) Póliza contra accidentes personales por un capital asegurado de :Gs. 200.000.000 (guaraníes doscientos millones). ----------

Alarmas y Monitoreo S.A.
RUC: 80094350-3

b) Póliza contra deshonestidad por un capital asegurado de Gs. 100.000.000 (guaraníes cien millones), que cubra toda pérdida pecuniaria en dinero, valores y bienes en general, que pueda sufrir la contratante en la Oficina Central, Turista Róga Costanera, Casona Areguá, Oficina Regional, Villa Florida, Oficina Regional Alto Paraná, Oficina Regional de Pikypo, Circuito Vivencial del Mundo Guaraní, Oficina Regional de Pedro Juan Caballero, Oficina Regional de Villarrica, Oficina Regional Encarnación, Misiones Jesuíticas San Cosme y Damián, Misiones Jesuíticas, Santísima Trinidad del Paraná, Misiones Jesuíticas Jesús de Tavarangue, Centro de Interpretación del Gran Chaco Americano, como consecuencia de ilícitos cometidos directamente o en complicidad por el personal de la empresa de seguridad y vigilancia contratada. ----------

c) Póliza de responsabilidad civil general por un capital asegurado Gs. 200.000.000 (guaraníes doscientos millones), que cubra el pago de indemnización pecuniaria en que resulte civilmente responsable amparando a sus dependientes por razón de accidentes corporales y/o daños materiales causados a terceros durante el desempeño normal de sus actividades, incluyendo los vehículos de terceros que ingresen con autorización de las entidades que cubra todo tipo de responsabilidad derivada de las actividades propias que realice la empresa de vigilancia. ----------

Dicho seguro contendrá las garantías más amplias y cubrirá:

1- Lesión corporal, incapacidad permanente o muerte de una persona Gs. 100.000.000 (guaraníes cien millones). ----------

2- Lesión corporal, incapacidad permanente o muerte de dos o más personas Gs. 200.000.000 (guaraníes doscientos millones). ----------

Las pólizas originales deberán ser presentadas a la Secretaría Nacional de Turismo, todas con vigencia de 26 (veintiséis) meses contados desde la firma del contrato, como máximo a los 5 (cinco) días posteriores de la firma del contrato. ----------

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO REPÚBLICA DEL PARAGUAY ASUNCION

Armas y Monitoreo S.A.
RUC: 80094350-3

Misión: Somos un órgano que establece la política turística nacional, orientando, promoviendo, facilitando y regulando el desarrollo del turismo en el Paraguay en beneficio de visitantes y ciudadanía en general.
Tembipota: Orehína Tetã Remimoimby omopyendáva Tetãpy jehechauka rehegua política, ombohape, ohechauka, omoakãrapu'ã ha oikuaauka tetã Paraguái tuichakue javeve, tetã ambue ha opavave tavayguakuéra jehasaporãverã.

En testimonio de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 06 días del mes de diciembre del año 2023. ----------

MARTIN SITJAR
Presidente
ALARMAS Y MONITOREO S.A.

Alarmas y Monitoreo S.A.
RUC: 80094350-3

ADRIANA CABRERA CORRALES
Vicepresidente
ALARMAS Y MONITOREO S.A.

Alarmas y Monitoreo S.A.
RUC: 80094350-3

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
ASUNCION

ANGELITA DUARTE DE MELILLO
Ministra Secretaria Ejecutiva
SENATUR